

Índice de Transparencia en los Partidos Políticos en Chile

- Construcción y marco metodológico -

Verónica Cid - Emilio Moya - Jeannette von Wolfersdorff

Mayo del 2014



Agradecemos el apoyo financiero y estratégico de la Fundación Konrad Adenauer y de la Fundación AVINA para la realización este informe.³



¹ www.chiletransparente.cl

² www.pluralchile.org

³ Como apoyo al Índice de Transparencia en los Partidos Políticos, la Fundación Konrad Adenauer y la Fundación Avina han firmado un convenio con Chile Transparente; éste se asoció con el centro de ideas y acción Plural para la ejecución de la iniciativa.

	Página
1. Antecedentes	3
2. Descripción de las áreas de transparencia	6
2.1. Transparencia en estructura y procedimientos internos	6
2.2. Transparencia en ideología y posición programática	9
2.3. Transparencia en financiamiento y vínculos con terceros	11
3. Consideraciones Adicionales:	14
3.1. Financiamiento Público de los Partidos Políticos en Chile	14
3.2. El rol público de los partidos políticos y el derecho de acceso a la información	17
3.3. Transparencia pro-activa del Servicio Electoral	22
4. Metodología Índice de Transparencia en los Partidos Políticos en Chile	24
5. Manual de Evaluación	26
5.1. Estructura y organización (subárea de transparencia 1)	26
5.2. Personas del Partido (subárea de transparencia 2)	30
5.3. Marco Normativo (subárea de transparencia 3)	33
5.4. Origen y principios (subárea de transparencia 4)	39
5.5. Posición programática (subárea de transparencia 5)	42
5.6. Financiamiento (subárea de transparencia 6)	44
5.7. Vínculos con terceros (subárea de transparencia 7)	48
Bibliografía	51
Legislación	55

1. Antecedentes

El fortalecimiento de la democracia va de la mano del fortalecimiento institucional de los partidos políticos. Diversos estudios muestran que en Latinoamérica y en especial en Chile⁴ los partidos políticos se encuentran entre las instituciones peor evaluadas por la ciudadanía. Lo anterior refleja la desconfianza y la pérdida de identificación que existe hoy con estas colectividades, que han dejado de ser en la práctica los principales interlocutores de los ciudadanos y sus demandas.

La desconfianza es problemática, porque afecta al sistema en general, no produciéndose diferenciaciones entre los distintos partidos. De esta manera genera un aumento en los costos transaccionales de la política, tanto dentro de la esfera pública como entre ésta y los ciudadanos. De esta forma, la ciudadanía se ve forzada a emprender una comunicación directa con el Estado, o buscar otros interlocutores, lo que no resulta sostenible en el tiempo ni sano para el fortalecimiento de la democracia.

De forma inversa, es la transparencia la que crea la confianza necesaria para acercar a un partido político a la ciudadanía, o unir a los parlamentarios a su partido programáticamente. Es la confianza también la que permite disminuir la brecha existente entre una promesa política determinada y su real cumplimiento.

En Chile actualmente se encuentra en proceso de tramitación legislativa un proyecto de ley que modifica la ley de los partidos políticos chilenos, y que incorpora diez estándares de transparencia.⁵ Solo un 38,5% de estos estándares se cumplen en promedio, aun siendo estos a todas luces considerados como básicos, según un estudio publicado en 2013 por Chile Transparente (Transparencia en Partidos Políticos).

⁴ Según la Auditoría a la Democracia (2012), solo un 9% de los chilenos afirma tener confianza en los partidos políticos, y solo un 40% opina que son indispensables para la democracia; el Barómetro Global de Corrupción de Transparency International (2013), identifica a los partidos políticos como las instituciones peor evaluadas.

⁵ Boletín 8937-06.

Resulta evidente la necesidad de impulsar políticas públicas y buenas prácticas que apunten a mejorar los niveles de transparencia en los partidos políticos. La transparencia es una herramienta poderosa que sirve para que los partidos se vinculen más con la ciudadanía y con su base social; previene a la influencia indebida que podrán ejercer las fuentes de financiamiento de los partidos políticos y contribuye a un constante proceso de renovación interna, que como hemos señalado cumplen un rol fundamental en un sistema democrático.

Para apoyar este proceso, Chile Transparente y la asociación para la calidad de las políticas públicas .plural han impulsado la *iniciativa* del **Índice de Transparencia en los Partidos Políticos**, con el objetivo de hacer comparable a los partidos políticos según su apertura hacia la sociedad, y acercar esta información de forma didáctica y lúdica a la ciudadanía en general.

Chile Transparente ha construido la metodología del Índice de Transparencia en los Partidos Político; .plural quedó como responsable de la evaluación de los Partidos Políticos mismos, así como de la programación, disposición y mantención de una herramienta en línea, que le permite al usuario del portal ponderar la importancia de los distintos componentes del índice, según su propio criterio.

El **Índice de Transparencia en los Partidos Políticos** se construye a partir de la evaluación de 22 indicadores de transparencia agrupados en 3 áreas, y 7 subáreas, como se detalla en la siguiente tabla:

Área	Sub-área	Indicador de Transparencia
Transparencia en estructura y procedimientos internos	Estructura y Organización	Estructura Orgánica
		Facultades de los órganos
		Número de afiliados
		Contactos
	Personas del Partido	Personas que dirigen el partido
		Registro histórico de la Directiva Central
		Representantes en cargos públicos
	Marco Normativo	Estatuto del Partido
		Procedimientos para postulación a cargos
		Resoluciones de órganos disciplinarios
Código de Ética/Conducta		
Transparencia en ideología y posición programática	Origen y Principios	Reseña histórica
		Declaración de principios
	Línea programática	Programa base
		Actualidad del País
		Procedimientos para afiliarse
Transparencia en financiamiento y vínculos con terceros	Financiamiento	Ingresos
		Egresos
		Balance Anual
	Vínculos con Terceros	Vínculos institucionales
		Agenda del Presidente
		Actividades Públicas

La definición de estas áreas y sus respectivos indicadores nacen a partir de la discusión planteada por Chile Transparente en su estudio Transparencia en los Partidos Políticos (2013), el cual propone a los partidos políticos mantener a disposición permanente y actualizada, a través de sus sitios electrónicos, información que es propia del partido y de interés público.

La elaboración de los indicadores de transparencia, se conforman en base a:

- Revisión y análisis de legislación comparada (leyes de partidos políticos, leyes electorales, leyes de control de gasto y leyes de acceso a información) y buenas prácticas en materias de transparencia de los siguientes países: México, USA, Canadá, Alemania, Reino Unido, Nueva Zelanda y Chile;

- Proyecto de ley que modifica la ley orgánica constitucional de los partidos políticos chilenos (mayo de 2013);
- Proyecto de Ley que establece la nueva ley de partidos políticos chilenos (mayo 2008);
- Estándares de transparencia para Organizaciones Sin Fines de Lucro propuestos por Chile Transparente (2012);
- Revisión de páginas webs de distintos partidos políticos internacionales.

2. Descripción de las áreas de transparencia

2.1. Transparencia en estructura y procedimientos internos

Área que busca hacer visible la composición de los órganos del partido, cómo estos operan y quienes los dirigen. La transparencia de la estructura y de sus procedimientos internos resulta vital para la coordinación y la movilización dentro del partido, así como su desempeño hacia fuera. Esta área contempla tres subáreas , en cada uno se detalla el tipo de información que debe ser publicada.

Estructura y organización (subárea de transparencia 1):

Información que describe a los órganos del partido, sus facultades y funciones. Se incorpora además información básica del partido correspondiente al número de afiliados que lo integran en cada región e información de las sedes y contactos del partido.

Indicadores de Transparencia:

1. **Estructura orgánica:** Identificación de todos los órganos que conforman el partido (Directiva Central, especificando Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería, Consejo General, Consejos Regionales y Tribunal Supremo, y otros acorde a lo que definan los estatutos del partido). La información se presenta en el sitio web en formato de

- organigrama o esquema en el que se detalla, con claridad, todas las unidades, órganos internos y las dependencias que componen el partido.
2. **Facultades, funciones y atribuciones de los órganos:** Descripción de las facultades, atribuciones y/o tareas de al menos la Directiva Central, Consejo General y Tribunal Supremo del partido. La información se presenta en el sitio web en formato de texto.
 3. **Número de afiliados:** Indicación del número de los afiliados, desglosados por región. La información se presenta en el sitio web en formato de texto, y como buena práctica se pueden incluir estadísticas adicionales (como por ejemplo % de mujeres y/o tramos de edad); asimismo se recomienda incluir estadísticas anuales de entrada y salida de afiliados al partido.
 4. **Contacto:** Dirección de oficina de sede central y regionales (en el caso de que tengan oficinas regionales), teléfonos de contacto, correo electrónico y link a redes sociales. La información se presenta en el sitio web en formato de texto y como buena práctica se recomienda incluir un mapa de la dirección e indicar si no tiene oficinas regionales.

Personas del Partido (subárea de transparencia 2):

Identificación de las personas que dirigen el partido en sus principales órganos, incluyendo sus autoridades en funciones públicas (electas y designadas). Se incluye un registro histórico de la Directiva del Partido.

Indicadores de Transparencia:

5. **Personas que dirigen el partido:** Identificación de las personas que cumplen las principales tareas del partido (integrantes de la Directiva Central, Consejo General, Consejo Regionales, Tribunal Supremo). Se especifica el nombre, apellido, cargo y contacto; para el caso de la Directiva Central deberán incorporarse las declaraciones de patrimonio e intereses y CV/biografías de sus integrantes, y como buena práctica incluir fotos de, al menos, la Directiva Central del Partido. Como buena práctica, también, se recomienda entregar las declaraciones de renta.

6. **Registro histórico de la Directiva Central del partido:** registro histórico de los integrantes de las dos últimas directivas anteriores a la Directiva Central actual. La información se presenta en el sitio web de manera enumerada y ordenada según cargo (Presidente / Vicepresidente, Tesorero) y señalando período respectivo.
7. **Representantes en cargos públicos:** Identificación de los representantes elegidos y/o designados por designación política o por otro medio de selección en cargos públicos de más alto rango (Parlamentarios, Ministros, Alcaldes, Intendentes, Gobernadores, Concejales, Cores, Jefes de servicios (nivel nacional y regional) y Secretarios Regionales Ministeriales). En el caso de no tener autoridades elegidas, deberá indicarse. La información se presenta en el sitio web en formato de texto; como buena práctica se recomienda publicar información estadística en respecto a los cargos públicos del partido.

Marco Normativo (subárea de transparencia 3):

Información que contiene las disposiciones que regulan la vida interna del partido (estructura partidaria, deberes y derechos de los afiliados, selección de candidatos internos y candidatos a elección popular, etc.). Deberá contar con las resoluciones que dictan los órganos disciplinarios del partido y un código de ética/conducta, el cual detalla un conjunto de criterios y pautas de comportamiento, garantizando el actuar esperado de quienes integran el partido. Se considera además información correspondiente a los mecanismos de selección interna (conformación de directivas) y selección externa (selección de representantes a cargos de elección popular), señalando los procedimientos, requisitos de postulación y fechas.

Indicadores de Transparencia:

8. **Estatuto del Partido:** Descripción de las reglas generales del funcionamiento del partido (estructura partidaria, deberes y derechos de los afiliados, selección de

candidatos internos y candidatos a elección popular). La información se presenta en el sitio web en formato de texto, descargable y/o que se permita copiar y pegar.

9. **Procedimientos internos para la postulación a cargos:** Descripción de los mecanismos internos de selección para la Directiva Central y para cargos públicos (selección de representantes a cargos de elección popular). Señalando procedimientos, requisitos de postulación, plazos y fechas de postulación. Se recomienda como buena práctica publicar resultados de las elecciones internas. La información se presenta en el sitio web en formato de texto, descargable y/o que se permita copiar y pegar.
10. **Resoluciones de órganos disciplinarios:** Descripción de las decisiones tomadas al menos por el Consejo General y el Tribunal Supremo, las cuales autorizan o determinan ciertas acciones. La información se presenta en el sitio web en formato de texto, descargable y/o que se permita copiar y pegar.
11. **Código de Ética/Conducta:** Incorporación de un código de ética/conducta el cual detalle un conjunto de criterios y pautas de comportamiento garantizando el actuar esperado de quienes integran el partido. Como buena práctica se recomienda publicar un registro con amonestaciones a integrantes del partido. La información se presenta en el sitio web en formato de texto, descargable y/o que se permita copiar y pegar.
12. **Requisitos y procedimientos para afiliarse:** Especificar cuáles son los requisitos y procedimientos internos del partido para afiliarse. La información se presenta en el sitio web en formato de texto explicativo, se debe contar con un correo electrónico de contacto y/o formulario de postulación (online o descargable).

2.2. Transparencia en ideología y posición programática

Área que busca hacer visible el origen y la ideología del partido, así como el pensamiento y las propuestas programáticas vinculadas a los desafíos del país.

Favorece a que los partidos sean menos influenciados, actuando de una manera más íntegra e independiente.

Origen y principios (subárea de transparencia 4):

Información acerca de la conformación del partido, de la descripción histórica de su creación y hechos importantes, como también su declaración de principios, en la que se detalla la visión del partido, sus principales ejes articuladores y motivos que guían su existencia.

Indicadores de Transparencia:

13. **Reseña Histórica:** Descripción histórica de la creación del partido, año de fundación y acontecimientos históricos más importantes hasta el año actual. La información se presenta en el sitio web en formato de texto y como buena práctica se recomienda incorporar imágenes, línea de tiempo, entre otros.
14. **Declaración de Principios:** Descripción de la visión del partido, de sus principales ejes articuladores y motivos que orientan su existencia. La información se presenta en el sitio web en formato de texto. Debe publicarse la misma declaración de principios que fue presentada al SERVEL al momento de constituirse como partido político, identificando siempre fecha de creación, o versión actualizada en el mismo SERVEL.

Línea Programática (subárea de transparencia 5):

Información que incorpora el programa base del partido el cual contiene los objetivos, el diagnóstico y las propuestas concretas para las diversas áreas que conforman los desafíos del país, aprobados en un Congreso Programático/Consejo General. También se hace pública la posición programática del partido frente a los distintos desafíos que el país presenta en la actualidad.

Indicadores de Transparencia:

15. **Programa base:** Diagnóstico, objetivos estratégicos y propuestas de políticas públicas para las diversas áreas que conforman los desafíos del país, aprobados en un Congreso programático o Consejo General. La información se presenta en el sitio web en formato de texto y en el caso de que el texto sea muy largo, se recomienda publicar un abstracto acerca de cada sub-tema identificado.
16. **Actualidad del país:** Información de la posición programática del partido frente a los distintos asuntos de interés público del país (por ejemplo educación, salud, reforma tributaria, reforma previsional, reforma constitucional, sistema binominal, medio ambiente, trabajo, género, desigualdad, reformas políticas, seguridad, pobreza, cultura, etc). La información se presenta en el sitio web ordenado según tema⁶.

2.3. Transparencia en financiamiento y vínculos con terceros

Área que busca hacer visible como el partido se financia, ya que las tareas que ejecutan son de interés público, por lo que resulta importante que no estén influenciados por sus fuentes de financiamiento. También es fundamental transparentar los vínculos que el partido establece con distintas organizaciones, esclareciendo el tipo de relaciones que se mantienen, ya sean estas alianzas, convenios u otros, permitiendo transparentar los intereses del partido.

Financiamiento (subárea de transparencia 6):

Información que rinde cuenta del financiamiento del partido, indicando el monto total de ingresos compuesto por cotizaciones ordinarias y extraordinarias, por donaciones, por asignaciones testamentarias, por los frutos y productos de los bienes de su patrimonio y por las donaciones que reciben los candidatos que compiten con cupos del partido. Contiene además un registro de los egresos, especificando el tipo de gasto, remuneraciones, asesorías, marketing, relaciones públicas y comunicación,

⁶ Comentario de los autores: en el futuro convendrá establecer un criterio mínimo para la definición de los asuntos de interés público;

administración, gastos de campañas, etc. Por último el balance anual del partido que por ley debe presentarse y aprobarse por el SERVEL.

Indicadores de Transparencia:

17. **Ingresos:** Identificación de los ingresos, compuestos por cotizaciones ordinarias y extraordinarias, por donaciones (indicando la ley respectiva que se usó y el tipo de donación recibida), por asignaciones testamentarias y por los frutos y productos de los bienes de su patrimonio. En caso de no contar con una fuente de financiamiento, debe indicarse. Con respecto a las donaciones que reciben los candidatos que compiten en los cupos del partido (sean afiliados o no), se indica el tipo de donación que se recibió. La información se presenta en el sitio web en una planilla diferenciando el tipo de ingreso y como buena práctica, la incorporación de estadísticas sobre la estructura de las cuotas de afiliados.
18. **Egresos:** Identificación del monto total de egresos, especificando el tipo de gasto (por ejemplo gastos en personal (contratado u honorarios), asesorías, marketing, relaciones públicas y comunicación, administración, etc.). El gasto electoral del partido (rendición al Servel) se indica por separado, además de los gastos que efectúan los candidatos que compiten en elecciones populares con cupos del partido (sean afiliados o no). La información se presenta en el sitio web en una planilla diferenciando el tipo de gasto y como buena práctica, se recomienda diferenciar los gastos en ordinarios y de precampaña y campaña.
19. **Balance Anual:** Descripción del balance anual del partido que por ley debe presentarse y aprobarse por el SERVEL. La información se presenta en el sitio web en planilla o tabla y en formato descargable. Se recomienda como buena práctica agregar el link de enlace al sitio web del SERVEL donde está publicado el balance.

Vínculos con terceros (subárea de transparencia 7)

Información que incorpora las distintas instancias en que el partido se relaciona con otras organizaciones, ya sean estas nacionales e internacionales, mediante alianzas y convenios, incluyendo a los Think Tank (nacionales e internacionales) con que el partido se vincula. También se detallan las actividades de lobby a través de la agenda del presidente y del secretario general del partido, llevando un registro de las actividades que realiza (reuniones, ceremonias, congresos y prensa) indicando lugar, fecha y motivo, como también toda actividad pública que el partido realiza con la finalidad de informar y conocer la opinión de la sociedad respecto a temas de interés. Como buena práctica se aconseja aplicar los estándares de la ley de lobby.

Indicadores de Transparencia:

20. Convenios y vínculos institucionales nacionales e internacionales del partido:

Identificación y descripción de las alianzas y convenios nacionales e internacionales de cualquier tipo que establezca el partido, así como los Think Tank con que se vincula. En el caso de no mantener vínculos, señalar que no existen. La información se presenta en el sitio web mediante una lista de los organismos y descripción del tipo de vínculo que se mantiene (alianza estratégica, convenio, etc.). Como buena práctica se puede agregar el enlace a los sitios web de estas organizaciones.

21. Agenda del Presidente del partido: Registro de las actividades de carácter público que realiza el presidente y el secretario general del partido (por ejemplo reuniones, ceremonias, congresos y prensa). La información se presenta en el sitio web en formato de texto indicando cada actividad y señalando fechas, hora y lugar. Se recomienda como buena práctica incorporar un calendario para llevar el registro⁷.

22. Actividades Públicas: Agenda de las futuras actividades públicas del partido, que tengan por finalidad informar y conocer la opinión de la sociedad respecto de un tema de su interés (por ejemplo foros, seminarios, etc.). La información se presenta

⁷ El formato de las agendas publicadas debe estandarizarse acorde al futuro reglamento de la Ley que regula la actividad de Lobby (Ley No. 20.730);

en el sitio web en formato de texto indicando cada actividad y señalando fechas, hora y lugar. Se recomienda como buena práctica incorporar un calendario para llevar el registro⁸.

3. Consideraciones adicionales

3.1. Financiamiento Público de los Partidos Políticos en Chile

El proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile (2013; N° Boletín: 8937-06) busca introducir tanto la transparencia activa, como la transparencia pasiva en los partidos políticos. Propone introducir diez indicadores obligatorios de transparencia, que deberían publicarse a través de los sitios electrónicos de los partidos políticos:

1. Declaración de principios;
2. Estatutos;
3. Estructura orgánica;
4. Facultades, funciones y atribuciones de cada uno de sus órganos internos;
5. Identificación de sus dirigentes, en todos los niveles en que se encuentre estructurado el partido respectivo;
6. Ubicación de las sedes del partido político;
7. Monto global de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados recibidas durante el año calendario respectivo;
8. Balance anual aprobado por el Servicio Electoral;
9. Todas las entidades en que tengan participación o representación, cualquiera sea su naturaleza;
10. Requisitos y procedimientos para nuevas afiliaciones.

⁸ Idem (notal del pie anterior);

La introducción de los primeros estándares de transparencia en Partidos Políticos debería considerarse como un progreso importante para Chile, no obstante, solo constituye un primer paso. Deberá analizarse como apoyar a los partidos en este proceso de modernización que tienen por delante, en vez de atrofiarlos. En este sentido cobra importancia vital la introducción de financiamiento fiscal y permanente de los partidos políticos.

De esta manera, los partidos políticos recibirían el apoyo necesario para mejorar y democratizar sus procedimientos internos, serían menos dependientes de sus fuentes de financiamiento en el sector privado y civil, y serían supeditados a un control más efectivo de sus gastos y a más transparencia.

El monto del financiamiento público y constante podría orientarse tanto en el desempeño electoral de cada partido, como en la cercanía que éste mantiene con la ciudadanía, a través de un subsidio fiscal a aportes menores de personas naturales, como matching-fund (vea también Díaz; Sierra: 2012).

Como aportes de personas naturales deberán considerarse también las cotizaciones regulares que hacen los afiliados de cada partido, tanto ordinarias como extraordinarias. Cotizaciones inferiores deberían estar sujetas al concepto de la transparencia pasiva, como información a la cual podrán acceder los afiliados del respectivo partido, o el Servel. Cotizaciones mayores en contra deberán estar sujetas a transparencia activa.

Aportes de personas jurídicas no deberían estar considerados como parte del mecanismo de un matching-fund. Hace sentido incluso repensar en términos generales las donaciones de personas jurídicas a los partidos políticos. Cuando el sector privado financia la política, supedita por naturaleza la donación a su interés corporativo – sea de corto, mediano o largo plazo. Aunque se tendrá absoluta transparencia acerca de los aportes del sector

corporativo a los partidos políticos, será cuestionable permitir grandes donaciones; la opinión pública, que cada día es más desconfiada de las instituciones públicas, nunca podrá salir de la duda de cuál era el interés corporativo detrás de ellas, lo que ahonda la crisis de credibilidad.

Acercas de la transparencia en materias de financiamiento de los partidos políticos será importante considerar:

- Financiamiento público y constante de los partidos políticos en Chile, exigiendo mayores estándares de transparencia;
- Incentivo a donaciones pequeñas y de personas naturales;
- Considerar transparencia activa para las cuotas de los afiliados que exceden el límite de 20 UF;
- Transparencia en las fuentes de financiamiento de los partidos políticos, a ser publicados en un plazo razonable;
- Mayor transparencia en los informes financieros que se hacen públicos, exigiendo un desglose mínimo y entendible (por ejemplo vía una FECU de partidos políticos);
- Incorporar en los informes financieros todas las instituciones (RUTs) creados para un partido político (consolidación contable)
- Revisión de la penalización en caso de entregar información contable incompleta o errónea;
- Consideración del sistema multi-RUT para los topes globales que rigen por donante;
- Eliminación de las donaciones reservadas;
- Restringir aún más las donaciones que un donante corporativo puede realizar a un partido político – incluyendo en este cálculo a los candidatos independientes que se apoyen.

3.2 El rol público de los partidos políticos y el derecho de acceso a la información⁹

Los estándares de transparencia propuestos para el Índice de Transparencia son estándares de transparencia de carácter pro-activa.

Bajo este concepto se entienden estándares que se publiquen en forma sostenida, clara y voluntaria, a través de los sitios web respectivos. La transparencia pro-activa representa una oportunidad para los partidos políticos para mejorar su rendición de cuentas, para aumentar su probidad y para profundizar la confianza, comunicación y participación tanto de sus afiliados como de la ciudadanía en general.

Sin embargo, en este contexto surge la pregunta, ¿por qué en la actualidad los partidos políticos no están sujetos a la Ley de Transparencia, N° 20.285, si ésta obliga a todas las instituciones públicas, y a ciertas instituciones privadas con funciones públicas, a cumplir tanto con una serie de indicadores de transparencia activa¹⁰, como con los procedimientos de acceso a la información o transparencia pasiva que la ley establece¹¹? La respuesta tiene relación con la definición jurídica de los partidos – versus su función de hecho.

Cabe recordarse que en 1971 se promulgó la Ley N° 17.398, modificando la Constitución Política del Estado Chileno. En su Capítulo III, "Garantías Constitucionales", agregó un artículo 9° nuevo, otorgando a los partidos políticos la calidad de personas jurídicas de derecho público con el objetivo de determinar democráticamente la política nacional. De esta forma los partidos políticos pasaron del derecho privado al derecho público.

La Constitución de 1980 hizo un giro en esta definición. Le quitó el estatus explícito “de derecho público” aunque sí les cedió reconocimiento constitucional. Los partidos políticos fueron considerados como una forma de expresión del derecho de asociación, en el artículo 19, No 15 – distinguiéndolos claramente por sobre cualquier otro tipo de asociación con personalidad jurídica tanto de derecho público como de derecho privado.

⁹ Capítulo realizado por Jeannette von Wolfersdorff y Alberto Precht

¹⁰ La Transparencia Activa se refiere a la obligación que tienen las instituciones sujetas a la Ley N° 20.285 de mantener a disposición permanente del público a través de su sitio electrónico y actualizado mensualmente, los antecedentes que se definen en el artículo 7 de la citada ley.

¹¹ La Transparencia Pasiva es la obligación que tienen las instituciones sujetas a la Ley N° 20.285 de responder las solicitudes de acceso a información considerada pública, que les lleguen vía la ciudadanía.

En 1987, la ley orgánica constitucional de los partidos políticos, Ley N° 18.603 reguló finalmente la definición legal de los partidos políticos, precisando en su Artículo 1° que “son asociaciones voluntarias, dotadas de personalidad jurídica, formadas por ciudadanos que comparten una misma doctrina política de gobierno, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.” Esta finalidad fue considerada por el Tribunal Constitucional como misión “transcendental”.¹² Tanto hoy como ayer, los partidos políticos cumplen sin duda alguna una misión trascendental para la democracia, sean o no de derecho público, lo que para los términos de aplicación de la ley 20.285 no vendría a ser del todo relevante como lo han sostenido sucesivos fallos de las Cortes de Apelaciones y resoluciones del Consejo para la Transparencia como lo veremos a continuación.

Ciertamente, la letra de la ley de acceso a la información pública indica en su Artículo 2° que “Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.”

No obstante, cabe recordar que el Consejo para la Transparencia ha planteado que la Ley de Transparencia también es aplicable a entidades de derecho privado que cumplen una función pública, como ocurre por ejemplo con las Corporaciones Municipales¹³, o con las fundaciones dependientes de la presidencia de la república coloquialmente conocidas como fundaciones de la primera dama.

Para definir la aplicabilidad de la Ley de Transparencia, el Consejo para la Transparencia ha definido tres criterios básicos, que a continuación analizaremos en relación a los Partidos Políticos:

¹² Tribunal Constitucional, Control de constitucionalidad respecto del proyecto de ley orgánica constitucional de partidos políticos, Rol 43-87, 24.02.1987.

¹³ Vea las decisiones de los Amparos del Consejo para la Transparencia A211-09, A242-09, A327-09, C115-11 y Reclamo R23-09, en relación a la aplicabilidad de la Ley de Transparencia a las Corporaciones Municipales, entidades de derecho privado.

i. **La concurrencia mayoritaria o exclusiva de órganos públicos en su creación;**

La Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos Ley N° 18.603 indica en su artículo 5 que “Para constituir un partido político, sus organizadores, [...] deberán ser a lo menos cien ciudadanos con derecho a sufragio y que no pertenezcan a otro partido existente o en formación, ...”.

Tratándose de personas naturales, en principio, no se divisa que concurren órganos públicos en su creación. Sin embargo, los fundadores de cualquier partido político concurren como personas que tienen el propósito de constituir un órgano de colaboración con el Estado, en específico para reclutar candidatos para cargos públicos de elección popular o ciudadanos para responsabilidades públicas, así como para colaborar con los requerimientos de senadores y diputados. Vale indicar también que los partidos políticos que no alcanzan un 5% de los sufragios emitidos en una elección de Diputados, se disolverán – como indica el artículo 42 de la citada ley.

Lo anterior hace que deba entenderse por principio que la creación de un partido político es realizada a instancias del poder público, de manera que existe una decisión pública de creación.

A mayor abundamiento, es el Servicio Electoral como parte del sistema electoral público el único que puede otorgar la calidad de Partido Político legalmente constituido a una organización determinada, siempre cuando esta cumpla con los procedimientos que la ley señala.

ii. **La integración de sus órganos de decisión, administración y control por autoridades o funcionarios públicos o personas nombrados por éstos;**

En su artículo 26, la Ley N° 18.603 indica que “Los partidos políticos tendrán un Consejo General que estará compuesto por sus Senadores y Diputados...”. Es decir, uno de los máximos órganos de control de cada partido político, está incluso legalmente regulado para asegurar la integración de autoridades públicas.

iii. **La naturaleza de las funciones que desempeña, que se alinea con el cumplimiento de funciones administrativas.**

El artículo 1, la Ley N° 18.603 indica que “los partidos políticos son asociaciones voluntarias, [...], cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.” Las actividades específicamente nombradas en la citada ley comprenden el reclutamiento de candidatos para cargos públicos de elección popular, presentar ante los habitantes del país su ideología política y sus criterios de acción frente a asuntos de interés público, cooperar en las labores de los senadores y diputados si lo requieren y reclutar y capacitar a ciudadanos para que asumen responsabilidades públicas.

Los partidos políticos “manejan una importante cuota de poder en el Gobierno y Parlamento”, como dice el mensaje de un proyecto de ley (2013) que busca modificar la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos¹⁴. La influencia de los partidos políticos hacia la esfera pública se manifestaría, según el mensaje citado:

- i. Mediante las reuniones que sus dirigentes realicen con personeros de Estado.
- ii. Mediante la sugerencia a las autoridades de nombres de personas (muchas veces afiliados al mismo partido) para que ocupen un determinado cargo de confianza en la administración centralizada, descentralizada o en las empresas del Estado. Se deja constancia que muchas veces estos cargos conllevan el manejo de fondos públicos o la realización de actividades que pueden incidir en la percepción de la ciudadanía en torno a algún tema relevante.

¹⁴ Boletín 8937-06, mayo del 2013.

- iii. [...] a través de sus afiliados que sean titulares de función pública, situación que se potencia cuando ellos además son dirigentes de un partido político.

El proyecto de ley no hace mención directa hacia la Ley de Transparencia. No obstante, enfatiza en la función pública de los partidos políticos en Chile, lo que exigiría mayor rendición de cuentas y mayor transparencia.

El rol público de los partidos es sin duda la razón para establecer en 2003 financiamiento estatal para al menos los períodos electorales de los partidos. La respectiva Ley N° 19.884 expresa en su mensaje presidencial (2001) como objeto “contribuir a un desarrollo democrático más intenso y profundo, fortaleciendo aquellas formas de expresión más propias de una democracia representativa y plural, como son los partidos políticos”.

Si bien en el racionamiento del Consejo el financiamiento público no es fundamental, creemos que es importante el tomarlo en cuenta al momento de considerar si un organismo determinado es sujeto de la ley de acceso a la información. Uno de los principios basales de este tipo de legislaciones es el buen uso y fiscalización por parte de los contribuyentes de los recursos que el Estado invierte en sus distintas actividades. En esta línea debe verse el artículo 34 de la ley 18.603 que define como “público” los estados financieros de los partidos políticos, aunque sea solamente como transparencia pasiva vía el Servicio Electoral.

El hecho que los partidos reciben aportes financieros del Estado en periodos electorales, es a nuestro juicio una razón importante para establecer mayores niveles de transparencia que los actualmente existentes.

Lo anterior expuesto reconfirma el carácter y la función pública de los partidos políticos, aunque sean de derecho privado. Consideramos por lo anterior, que es sostenible aplicarles las normas de la ley 20.285.

3.3 Transparencia pro-activa del Servicio Electoral¹⁵

Según la Ley orgánica constitucional sobre el sistema de inscripciones electorales y el Servicio Electoral, la ley 18.556, es el Servicio Electoral (Servel) la institución a cargo de llevar el Registro de Partidos Políticos, actualizado por regiones. Dicho registro, no obstante, no se encuentra actualmente disponible en transparencia activa en el sitio web del Servel (<http://www.servel.cl>). Aunque se puede obtener acceso al Registro de Partidos Políticos vía una solicitud de acceso a la información, , consideramos que debería ser parte de transparencia pro-activa¹⁶ del sitio web de esta institución.

Caben dudas también acerca de la calidad misma del Registro de Partidos Políticos. La ley orgánica constitucional de los partidos políticos, ley 18.603, establece que los partidos se disolverán cuando no alcanzan el cinco por ciento de los sufragios válidamente emitidos en una elección de Diputados (en cada una de a lo menos ocho Regiones o en cada una de a lo menos tres Regiones contiguas), o cuando no logran la elección de 4 parlamentarios, sean diputados o senadores. La citada ley indica en su artículo 43 que “la cancelación se efectuará noventa días después de comunicada al Director la sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones...”. Dentro de este plazo los partidos políticos podrán fusionarse, debiendo comunicar esta circunstancia al Director del Servicio Electoral.”

El 16 de abril del 2014 venció el plazo oficial para realizar las fusiones de los partidos políticos. Ese mismo día, el Servel canceló la inscripción en el Registro de Partidos Políticos de dos partidos políticos, el Partido Regionalista de los Independientes y el Partido de Izquierda Ciudadana de Chile, mientras indica junto con ello que a la fecha¹⁷ quedan ocho partidos políticos que siguen encontrándose en proceso de fusión, sin avisar cuando este terminará, lo que parece ser contrario a la letra y el espíritu de la ley

¹⁵ Capítulo realizado por Jeannette von Wolfersdorff y Alberto Precht

¹⁶ Como mencionado ya en el capítulo 3.2., bajo el concepto de “transparencia pro-activa” se entienden estándares que se publiquen en forma sostenida, clara y voluntaria, a través de los sitios web respectivos;

¹⁷ 06.05.2014;

18.603¹⁸ o al menos genera una situación confusa acerca de la calidad o no de partido político de estas instituciones.

Cabe mencionar, además, la existencia de partidos políticos que aparecen en el registro oficial del Servel con nombres similares a otros partidos políticos preexistentes, cuya única diferencia se encuentra en agregar el complemento “del norte”. Ello produce cierta confusión y dudas, considerando en especial el artículo 8 de la ley 18.603, que indica que “el nombre completo, la sigla, el símbolo y el lema de un partido no podrán presentar igualdad ni manifiesta similitud gráfica o fonética con los de partidos ya inscritos”. Aun presumiendo la creación de estos partidos con el único fin de evitar el cierre de aquellos que no cumplen con la ley 18.603, estos coexisten por el tiempo que dure el proceso de fusión, por lo que los registros oficiales del Servel presentan la irregularidad antes mencionada por un periodo, hasta ahora, indefinido.

Por otro lado, más allá del Registro mismo, debería considerar también que la ley 18.603 establece en su artículo 34 que los estados financieros de los partidos políticos “quedarán a disposición del público para su consulta”, en el Servel. Habiendo estado en tiempos recientes publicados en la página web del Servel, cabe mencionar que en la actualidad estos ya no se publican, debiendo el ciudadano hacer una solicitud para poder acceder a ellos. Consideramos que el Servel – además de los partidos políticos mismos – deberían publicar los estados financieros de los partidos inscritos en el Registro, especialmente porque la ley 18.603 los considera como información pública.

Independiente de las profundas reformas institucionales que requiere el Servicio Electoral en Chile, cabe esperar que logre modernizar su sitio web y sistema de acceso a la información de forma voluntaria, considerando tanto publicar información relevante que

¹⁸ Los partidos en trámite de fusión son: Partido Humanista; Movimiento Amplio Social; Partido Ecologista Verde, Partido Progresista; Partido Igualdad; Partido Liberal de Chile; Partido Ecologista Verde del Norte y Fuerza del Norte;

hoy día no está disponible, como disponerla en un formato adecuado, amigable y reutilizable para cualquier ciudadano. Lo anterior será fundamental para poder fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos democráticos de la república de Chile.

4. Metodología Índice de Transparencia en los Partidos Políticos en Chile

La evaluación de los niveles de transparencia con los que operan los partidos políticos, se realiza vía una revisión de sitios web de cada partido político constituido e inscrito en el SERVEL.

En específico, allí se evalúa la información publicada por los mismos partidos políticos, considerando 22 indicadores de transparencia.

La revisión se realiza en base a una tabla de puntajes de doble entrada (indicadores y dimensiones a evaluar). Las dimensiones que se consideraran para la evaluación de cada uno de los indicadores son:

Dimensiones	Descripción	Responde a la pregunta
Contenidos	Detalle de la información que el indicador debe contener	¿Qué informar?
Formato	La manera en cómo debe presentarse la información	¿Cómo informar?
Actualización	Modificación de la información en el caso que corresponda	¿Cuándo informar?

Los indicadores se evalúan en base a estas tres dimensiones, asignando un puntaje para cada una dependiendo del nivel de cumplimiento presentado. En la dimensión *Contenido*,

los partidos políticos pueden alcanzar un puntaje de 0 a 5, en la dimensión *Formato* un puntaje de 0 a 1 y en la dimensión *Actualización* un puntaje de 0 a 1. La suma de las tres dimensiones da un puntaje de 0 a 7. Cabe señalar que si en la dimensión contenido el puntaje es 0, es decir la información solicitada en el indicador no se publica, automáticamente las otras dos dimensiones adquieren también el mínimo puntaje.

Estandarización de la evaluación

Antes de la evaluación, el manual de evaluación se enviará a los partidos políticos inscritos en el SERVEL, usando su dirección de contacto oficial (web). Se invita a usar el manual como herramienta para mejorar la presencia en internet de los partidos, estando a disposición de aclarar el índice, su alcance y metodología. La evaluación es realizada 2 semanas después por 3 evaluadores, - teniendo uno de ellos la función de coordinador de la evaluación-. Cada evaluador analiza todos los partidos inscritos en el SERVEL, siempre y cuando cuenten con una página web. Las diferencias de resultados de las tres evaluaciones por partido, son analizadas y consensuadas vía el coordinador de evaluación. Los evaluadores utilizan una planilla excel, la cual es rellena con el puntaje correspondiente, según lo especificado en el manual de evaluación (ver capítulo 5). Se anotan las URL en las cuales el partido transparenta la información solicitada. Cuando el partido cumple buenas prácticas, éstas se anotan. Cada evaluador dispone de 2 horas de evaluación por partido político. La evaluación final se envía a cada partido político. De allí, los partidos dispondrán de otras 2 semanas para una evaluación interna. En este tiempo, se toma contacto con cada uno de los partidos, para presentarle en privado los resultados, y para contestar o aclarar eventuales dudas o para recibir sugerencias. En el caso de que un partido quisiera agregar / subir información adicional a su sitio web, dentro de estas dos semanas, será considerada válida para la evaluación. Los comentarios de los partidos se publican / se transparentan al final de la evaluación final.

Participación de los Ciudadanos: “Construyo Mi Índice”

Inicialmente, el Índice de Transparencia en los Partidos Políticos muestra el puntaje alcanzado por cada uno de los partidos políticos evaluados, dándoles a los 22 indicadores de transparencia la misma ponderación, como promedio simple (1/22).

Cada usuario del portal tendrá la posibilidad de calificar a cada indicador de transparencia de forma individual, dándole más o menos peso para influir en el cálculo del puntaje final (+100%, +50%, -50%, 0).

De esta manera, los partidos políticos se compararían de acuerdo a la importancia que el usuario le asigna a los distintos ámbitos de transparencia en los partidos políticos.

5. Manual de Evaluación

5.1. Estructura y organización (subárea de transparencia 1)

Estructura Orgánica (indicador 1)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Identificar los órganos que conforman el partido (Directiva Central, especificando Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería, Consejo General, Consejo Regionales, Tribunal Supremo y otros acorde a los que defina el estatuto). (Considerar la semántica que utilizan los partidos para referirse a un mismo órgano).	La información deberá ser presentada mediante un organigrama o esquema en el que se indicarán, con claridad, todas las unidades, órganos internos y las dependencias que componen el partido.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se describe la Directiva Central y falta el Tribunal Supremo).	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Facultades, funciones y atribuciones de los órganos (indicador 2)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberán indicarse, facultades, atribuciones y/o tareas de al menos la Directiva Central, Consejo General y Tribunal Supremo del partido.	En texto y en formato que permita copiar y pegar.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y permite copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifican las facultades y falta indicar las	0,75 puntos: La información está	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.

atribuciones).	presentada en otro formato y permite copiar y pegar.
0,0 puntos:	
No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no permite copiar y pegar.
	0,5 puntos: La información está presentada solo en formato que permite copiar y pegar.
	0,25 puntos: La información está presentada en otro formato y no permite copiar y pegar.
	0,0 puntos: No hay información disponible.

Número de Afiliados (indicador 3)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Indicar número de los afiliados, desglosados por región.	En Texto BP ¹⁹ : se puede incluir estadísticas adicionales (como por ejemplo % de mujeres; tramos de edad), asimismo se recomienda incluir estadísticas anuales de entrada y salida al partido.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.

¹⁹ B.P: Buena Práctica

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo no se desglosa por región).	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Contactos (indicador 4)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Dirección de oficina de sedes central y regionales, teléfonos de contacto, correo electrónico y link a redes sociales. *Los partidos de carácter nacional deben tener sedes regionales (ver documento “Partidos Políticos legalmente Constituidos”, en el SERVEL, que indica las regiones en los cuales cada partido está constituido).	En texto. BP: Se puede incluir un mapa de la dirección e indicar si no tiene oficinas regionales.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos:	1,0 puntos:	1,0 puntos:

El contenido está disponible en el sitio web. 2,5 puntos:	La información está presentada en el formato indicado. 0,5 puntos:	Se indica la última fecha de actualización. 0,0 puntos:
La información está incompleta (por ejemplo se identifica la dirección de la sede central y faltan el correo electrónico de contacto). 0,0 puntos:	La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto. 0,0 puntos:	No se indica la última fecha de actualización.
No hay información disponible.	No hay información disponible.	

5.2. Personas del Partido (subárea de transparencia 2)

Personas que dirigen el partido (indicador 5)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Identificar a las personas que cumplen las principales tareas del partido (integrantes de la Directiva Central, Consejo General, Consejos Regionales, Tribunal Supremo).	Para los órganos mencionados, deben especificarse los nombres de sus integrantes; Para el caso de los integrantes de la Directiva Central, se debe incluir adicionalmente la declaración de patrimonio, intereses y un CV/biografía de cada integrante. BP: entregar declaraciones de renta de la directiva. BP: incluir fotos, de al menos la Directiva Central del Partido.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifican a las personas de la Directiva Central y falta aquellas del Tribunal Supremo).	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Registro histórico de la Directiva Central del partido (indicador 6)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Publicar un registro histórico de los integrantes de las dos últimas directivas anteriores a la Directiva Central actual. (Para el caso de los partidos nuevos que no tienen directivas anteriores, deben indicar que no hay directiva anterior).	Listado de los integrantes de las dos últimas directivas anteriores a la Directiva Central actual, ordenado según cargo (Presidente / Vicepresidente, Tesorero) y período respectivo.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado (cuando se suman nuevas ex autoridades) y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos:		0,0 puntos:

La información está incompleta (por ejemplo se publica los Presidentes, pero faltan otros integrantes de la Directiva Central).	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Representantes en cargos públicos (indicador 7)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Identificar los representantes elegidos / designados en cargos públicos de más alto rango: Parlamentarios, Ministros, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, Concejales, Cores, Jefes de Servicio (nivel nacional y regional) y Secretarios Regionales Ministeriales. Deberá indicar cuando no tiene representantes suyos en cargos públicos elegidos y/o designados.	En texto y en formato que permita copiar y pegar (pueden ser listados, tablas, u otro) BP: presentar la información en vistas estadísticas.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y permite copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se indica la	0,75 puntos:	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.

información de los parlamentarios, pero falta la de los alcaldes).	La información está presentada en otro formato y permite copiar y pegar.
0,0 puntos:	0,5 puntos:
No hay información disponible.	La información está presentada en el formato indicado y no permite copiar y pegar.
	0,5 puntos:
	La información está presentada solo en formato que permite copiar y pegar.
	0,25 puntos:
	La información está presentada en otro formato y no permite copiar y pegar.
	0,0 puntos:
	No hay información disponible.

5.3. Marco Normativo (subárea de transparencia 3)

Estatutos del partido (indicador 8)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Descripción de las reglas generales del funcionamiento del partido (contenido mínimo: estructura partidaria, deberes y derechos de los afiliados, selección de directiva).	En texto y en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifica la estructura partidaria y faltan los deberes y derechos de los afiliados).	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no descargable y/o que se permita copiar y pegar.	
	0,5 puntos: La información está presentada solo en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar.	
	0,25 puntos: La información está presentada en otro formato y no descargable y/o que se permita copiar y pegar.	
	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Procedimientos internos para la postulación a cargos (indicador 9)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Identificar cuáles son los mecanismos internos de selección para la Directiva Central y para cargos públicos (selección de representantes a cargos de elección popular). Señalando procedimientos, requisitos de postulación y plazos. Informar de las fechas de postulación. BP: publicar resultados de las elecciones internas; si no hubo elección interna, indicar.	En texto y en formato descargable y/o que permita copiar y pegar.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifican los mecanismo de selección interna, pero no de selección externa).	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no descargable y/o	

que se permita copiar y pegar.

0,5 puntos:

La información está presentada solo en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar.

0,25 puntos:

La información está presentada en otro formato y no descargable y/o que se permita copiar y pegar.

0,0 puntos:

No hay información disponible.

Resoluciones de órganos disciplinarios (indicador 10)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Decisiones escritas de al menos el Consejo General y del Tribunal Supremo.	En texto y en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo solo se publica las decisiones del Consejo General y	0,75 puntos: La información está	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.

no del Tribunal Supremo). 0,0 puntos: No hay información disponible.	presentada en otro formato y descargable y/o que se permita copiar y pegar. 0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no descargable y/o que se permita copiar y pegar. 0,5 puntos: La información está presentada solo en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar. 0,25 puntos: La información está presentada en otro formato y no descargable y/o que se permita copiar y pegar. 0,0 puntos: No hay información disponible.
--	--

Código de Ética/Conducta (indicador 11)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
El partido debe contar con un código de ética/conducta el cual detalle un conjunto de criterios y pautas de comportamiento garantizando el actuar esperado de	En texto y en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.

quienes integran el partido. BP:
 publicar un registro con
 amonestaciones a integrantes del
 partido.

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y descargable y/o que se permita copiar y pegar.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no descargable y/o que se permita copiar y pegar.	
	0,5 puntos: La información está presentada solo en formato descargable y/o que se permita copiar y pegar.	
	0,25 puntos: La información está presentada en otro formato y no descargable y/o que se permita copiar y pegar.	
	0,0 puntos:	

No hay información disponible.

Los requisitos y procedimientos para afiliarse (indicador 12)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Especificar cuáles son los requisitos y procedimientos internos del partido para afiliarse. (Información debe estar junta u ordenada en un mismo apartado).	En texto, correo de contacto y/o formulario de postulación (online o descargable).	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se establecen los requisitos, pero no se indica el procedimiento, es decir los trámites para afiliarse).	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No hay información disponible.	

5.4. Origen y principios (subárea de transparencia 4)

Reseña histórica (indicador 13)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Descripción histórica de la creación	En texto y formato que	Actualizar cada vez que

del partido, año de fundación y permita copiar y pegar. **B.P:** requiera ser modificado acontecimientos históricos más grafica/imágenes (timeline y señalar siempre fecha importantes hasta el año actual. gráficos, fotos, estadísticas del de última actualización. (Información debe estar junta u partido). ordenada en un mismo apartado).

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y permite copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se describe la historia y falta indicar el año de fundación).	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y permite copiar y pegar.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no permite copiar y pegar.	
	0,5 puntos: La información está presentada solo en formato que permite copiar y pegar.	
	0,25 puntos: La información está presentada en otro formato y no permite copiar y pegar.	
	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Declaración de principios (indicador 14)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Descripción de la visión del partido, de sus principales ejes articuladores y motivos que guían su existencia. Debe publicarse la misma declaración de principios que fue presentada al SERVEL al momento de constituirse como partido político.	En texto y formato que permita copiar y pegar.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y permite copiar y pegar.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización
2,5 puntos: La información está incompleta.	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y permite copiar y pegar.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no permite copiar y pegar.	
	0,5 puntos: La información está presentada solo en formato	

que permite copiar y pegar.

0,25 puntos:

La información está presentada en otro formato y no permite copiar y pegar.

0,0 puntos:

No hay información disponible.

5.5. Posición Programática (subárea de transparencia 5)

Programa Base (indicador 15)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberá contener diagnósticos, objetivos estratégicos y propuestas de políticas públicas para las diversas áreas que conforman los desafíos del país, aprobados en un Congreso programático o Consejo general.	Publicar en texto y en formato que permita copiar y pegar. BP Si el texto es muy largo publicar un resumen acerca de cada sub-tema identificado.	Señalar siempre fecha de última actualización. BP: último programa base no debería haberse aprobado más de 5 años atrás / el programa base debe renovarse al menos cada 5 años.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y puede ser copiada y pegada.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta.	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.		

puede ser copiada y pegada.

0,5 puntos:

La información está presentada en el formato indicado y no puede ser copiada y pegada.

0,5 puntos:

La información está presentada solo en formato copiable y pegable.

0,25 puntos:

La información está presentada en otro formato y no se puede copiar y pegar.

0,0 puntos:

No hay información disponible.

Actualidad del País (indicador 16)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Publicar la posición programática del partido frente a los distintos asuntos de interés público del país (por ejemplo educación, salud, reforma tributaria, reforma previsional, reforma constitucional, sistema binominal, medio ambiente, trabajo, género, desigualdad, reformas políticas,	Publicar en texto, ordenado según temas.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.

seguridad, pobreza, cultura, etc).

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El partido toma posición y hace propuestas de políticas públicas con al menos 5 asuntos de interés público del país que están disponibles en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifica la posición programática de salud y falta la de trabajo).	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No hay información disponible.	

5.6. Financiamiento del partido (subárea de transparencia 6)

Ingresos (indicador 17)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberán indicarse los montos de los ingresos, compuestos por cotizaciones ordinarias y extraordinarias, por donaciones (indicando la ley respectiva que se usó, y el tipo de donación recibida ²⁰), por asignaciones testamentarias y por los frutos y	Publicar la información en una planilla diferenciando el tipo de ingreso; también en formato que permita copiar y pegar; BP: entregar estadísticas sobre la estructura de las cuotas de afiliados.	Actualizar semestralmente y señalar siempre fecha de última actualización.

²⁰ Donaciones recibidas por ley 19.884 (Donaciones anónimas (global), Donaciones reservadas (global), Donaciones públicas (detalle) o Donaciones recibidas por ley 19.885 (global)

productos de los bienes de su patrimonio.

En caso de no contar con una fuente de financiamiento, indicar. Indicar también, por separado, las donaciones que reciben los candidatos (indicando el tipo de donación que se recibió²¹) que compiten con cupos del partido (sean afiliados o no).

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado y permite copiar y pegar.	1,0 puntos: Se entrega la información actualizada semestralmente.
2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifican las cotizaciones de sus afiliados y faltan las donaciones).	0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y permite copiar y pegar.	0,5 puntos: La información está presentada dentro del año siguiente, pero no semestralmente.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no permite copiar y pegar.	0,0 puntos: No se entrega la información con la periodicidad requerida.
	0,5 puntos: La información está presentada solo en formato	

²¹ Donaciones recibidas por ley 19.884 (Donaciones anónimas (global), Donaciones reservadas (global), Donaciones públicas (detalle))

copiable y pegable.

0,25 puntos:

La información está presentada en otro formato y no es copiable ni pegable.

0,0 puntos:

No hay información disponible.

Egresos (indicador 18)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberá indicarse el monto total de egresos, especificando el tipo de gasto (por ejemplo gastos en personal (contratado y vía honorarios), asesorías, marketing, relaciones públicas y comunicación, administración, etc.). El gasto electoral del partido (rendición al Servel) debe indicarse por separado. Indicar también, por separado, los gastos que efectúan los candidatos que compiten en elecciones populares con cupos del partido (sean afiliados o no).	Publicar la información en una planilla diferenciando el tipo de gasto; también en formato que se pueda copiar y pegar. BP: diferenciar gastos en ordinarios y de precampaña y campaña.	Actualizar semestralmente y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato	1,0 puntos: Se entrega la información actualizada semestralmente.

2,5 puntos: La información está incompleta (por ejemplo se identifican los gastos en personal y faltan los gastos administrativos).	indicado y permite copiar y pegar. 0,75 puntos: La información está presentada en otro formato y permite copiar y pegar.	0,5 puntos: La información está presentada dentro del año siguiente, pero no semestralmente.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en el formato indicado y no es copiable y pegable. 0,5 puntos: La información está presentada solo en formato que se puede copiar y pegar. 0,25 puntos: La información está presentada en otro formato y no es copiable ni pegable. 0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No se entrega la información con la periodicidad requerida.

Balance Anual (indicador 19)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberá publicarse el balance anual del partido que por ley debe presentarse y aprobarse por el SERVEL.	El Informe debe estar en formato descargable. BP agregar el link de enlace al sitio web del SERVEL donde está publicado el balance.	Actualizar anualmente, dentro del semestre siguiente al cierre del ejercicio.

Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se entrega la información anual, dentro del semestre indicado.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato.	0,0 puntos: No se entrega la información con la periodicidad requerida.
	0,0 puntos: No hay información disponible.	

5.7. Vínculos con terceros (subárea de transparencia 7)

Convenios y vínculos institucionales nacionales e internacionales del partido (indicador 20)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberán indicarse las alianzas y convenios con organizaciones nacionales e internacionales de cualquier tipo que establezca el partido, así como los Think Thank con que se vincula. En el caso de no mantener vínculos, señalar que no existen.	Lista de los organismos y descripción del tipo de vínculo que se mantiene (alianza estratégica, convenio, etc.). BP Se puede agregar el enlace a los sitios web de estas organizaciones.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
2,5 puntos: La información está incompleta.	0,5 puntos:	0,0 puntos: No se indica la última

0,0 puntos: No hay información disponible.	La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	fecha de actualización.
	0,0 puntos: No hay información disponible.	

Agenda del Presidente del partido (indicador 21)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Deberán indicarse las actividades de carácter público que realiza el presidente y el secretario general del partido (por ejemplo reuniones, ceremonias, congresos y prensa).	Texto que indique cada actividad, señalando fechas, hora y lugar. ²² BP Puede incorporarse un calendario para llevar el registro.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización. Tener un registro histórico de al menos los últimos 12 meses.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización y se cuenta con el registro histórico completo.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto.	0,5 puntos: El contenido pedido está incompleto.
	0,0 puntos:	0,0 puntos: No se indica la última

²² El formato de las agendas publicadas debe estandarizarse acorde al futuro reglamento de la Ley que regula la actividad de Lobby (Ley No. 20.730);

No hay información disponible.	fecha de actualización ni se publica un registro de las actividades históricas de los últimos 12 meses.
--------------------------------	---

Actividades Públicas (indicador 22)

Contenido	Formato	Fecha de actualización
Agenda de las futuras actividades públicas del partido, que tengan por finalidad informar y conocer la opinión de la sociedad respecto de un tema de su interés (foros, seminarios, etc.).	Texto que indique cada actividad, señalando fechas, hora y lugar. ²³ BP: Puede incorporarse un calendario para llevar el registro.	Actualizar cada vez que requiera ser modificado y señalar siempre fecha de última actualización.
Puntaje de 0 a 5	Puntaje de 0 a 1	Puntaje de 0 a 1
5,0 puntos: El contenido está disponible en el sitio web.	1,0 puntos: La información está presentada en el formato indicado.	1,0 puntos: Se indica la última fecha de actualización.
0,0 puntos: No hay información disponible.	0,5 puntos: La información está presentada en otro formato o en el formato indicado pero incompleto. 0,0 puntos: No hay información disponible.	0,0 puntos: No se indica la última fecha de actualización.

²³ El formato de las agendas publicadas debe estandarizarse acorde al futuro reglamento de la Ley que regula la actividad de Lobby (Ley No. 20.730);

BIBLIOGRAFÍA

Libros y artículos de investigación.

Auditoría a la Democracia (2012). Estudio Nacional de Opinión Pública Proyecto Auditoría a la Democracia elaborado por Centro de Estudios Públicos (CEP), Chile 21, CIEPLAN, Fundación Jaime Guzmán, Instituto Libertad, Libertad y Desarrollo, PNUD y ProjectAmérica. Recuperado el 3 de junio del 2013 en:

http://www.cepchile.cl/1_5211/doc/estudio_nacional_de_opinion_publica_proyecto_auditoria_a_la_democracia_2012.html#.Ud8QHdI00qM

Cid, V., Moya, E., von Wolfersdorff, J. (2013). Transparencia en los Partidos Políticos: Revisión de experiencia internacional y propuesta de estándares de transparencia. Chile Transparente.

Cotarelo, R. (1985). *Los partidos políticos*. Editorial Sistema.

Barómetro Global de la Corrupción (2013). Transparencia Internacional (TI). Recuperado el 9 de julio del 2013 en: <http://www.chiletransparente.cl/noticias-nacionales/resultados-barometro-chile-2013/>

Díaz, F.J.; Sierra, L. (2012). Democracia con partidos. Informe para la reforma de los partidos políticos en Chile. Centro de Estudios Públicos, CIEPLAN.

Duverger, M. (1987). *Los partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica, México (versión original 1951).

Dahl, R. (1972). *Polyarchy. Participation and Opposition*. New Haven: Yale University Press.

Gallo, A. (2010). *Primarias Abiertas y Doble Vuelta Electoral. Análisis de su Aplicación Concurrente en los Comicios Presidenciales del Uruguay*. Revista Scielo. Recuperado el 1 de julio del 2013 en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-37272010000100002&script=sci_arttext

González, G. Santibáñez, A. Ahumada, J. , Monje, P. Kraushaar, L. (2003). El Régimen Electoral y de Partidos Políticos en Chile: sus efectos en el Sistema Político Nacional y Regional. PHP- NUKE. Recuperado el 1 de julio del 2013 en : <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=147>

Kirchheimer, O. (1966). *The Transformation of Western European Party Systems*. In La Palombara, J & Weiner, M. *Political Parties and Political Development*. Princeton University Press.

La Palombara, J. & Weiner, M. (1972). *Political Parties and political development*. Princeton University Press.

LAPOP (2010). *Cultura política de la democracia en Chile 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles*. Luna, Juan Pablo y Elizabeth Zechmeister (eds.). Santiago de Chile: ICP-PUC.

Luna, J.P. (2008). *Partidos Políticos y Sociedad en Chile. Trayectoria Histórica y Mutaciones Recientes*. En Fontaine, Arturo, Cristián Larroulet, Jorge Navarrete e Ignacio

Fontaine, A. Larroulet, C. Navarrete, J. Walker, I. (2008). *Reforma de los Partidos Políticos en Chile*. Santiago: PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Proyectamerica y CIEPLAN.

Luna, J.P, Rosenblatt, F. (2012). *¿Notas para una autopsia? Los partidos políticos en el Chile actual*. En: Democracia con Partidos, Informe para la reforma de los partidos políticos en Chile (Editado por Lucas Sierra y Francisco Javier Díaz). Santiago de Chile: CEP/CIEPLAN, 115-265.

Mainwaring, S. y Scully, T. (eds) (1995). *Building Democratic Institutions. Party Systems in Latin America*. Stanford, CA: Stanford University Press.

Mainwaring, S. y Torcal, M. (2006). Party System Institutionalization and Party System Theory after the Third Wave of Democratization. En Richard S. Katz y William Crotty (eds) *Handbook of Party Politics*. London: Sage.

Manin, B. (1997). *The Principles of Representative Government*. Cambridge University Press, UK.

Michels R. (2001). *Los partidos políticos, un estudio sociológico*. Buenos Aires, Amorrortu.

Moya. E., Ortiz, P. Soto, V. et al (2012). *Transparencia y rendición de cuentas en Organizaciones sin Fines de Lucro*. Edición Impresa por Andros Impresores para Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional

O'Donnell, G. (2001). *“Accountability Horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza Política”*. Publicado en POSTDATA, Revista de Reflexión y análisis político N-7, Buenos Aires.

Paramio, L. (2002). *Reforma del Estado y desconfianza política*. Este trabajo se inscribe en el proyecto Desconfianza Política y Gobernación Democrática (BSO2000- 1082) del Plan Nacional de I+D (Ministerio de Ciencia y Tecnología, España). Recuperado el 28 de junio del 2013 en: <http://digital.csic.es/bitstream/10261/1544/1/dt-0222.pdf>

Palonen, K. (2003). Four Times of Politics: Policy, Polity, Politicking and Politicization. *Alternatives* 28, 171-186.

Rubano, M. (2007). *La reforma del sistema electoral chileno*. Recuperado el 2 de mayo del 2013 en:
http://www.cecoch.cl/hm/revista/docs/estudiosconst/5n_2_5_2007/17_La_reforma.pdf

Sartori, G. (1999). *Videopoder. Elementos de Teoría Política*. Madrid, Alianza Editorial.

Simon, J. (2003). *The Change of Function of Political Parties at the Turn of Millennium*. Institute for Political Science of the Hungarian Academy of Sciences WP núm. 221 Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona. Recuperado el 28 de junio del 2013 en: <http://www.icps.cat/archivos/workingpapers/wp221.pdf>

Urbinati, N. Warrenz, M. (2008). The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory. *Annu. Rev. Polit. Sci.* 2008. 11:387–412 *The Annual Review of Political Science*. Recuperado el 2 de mayo del 2013 en:
<http://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.polisci.11.053006.190533>

Valenzuela, A (2011). *Crisis de Representación y Reforma Política en Chile*. Facultad latino americano de ciencias sociales. Recuperado el 2 de mayo del 2013 en: <http://cronopio.flacso.cl/fondo/pub/publicos/2006/libro/026233.pdf>

Legislación

Chile

- **Constitución Política de la República de Chile.**
- **Ley Nº 20.285** (publicada el año 2008). Sobre Transparencia y acceso a la información pública.
- **Ley Nº 18.603** (publicada el año 1987) Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile.
- **Ley Nº 19.884** (publicada el año 2003). Sobre Transparencia, límite y control del gasto electoral.
- **Proyecto de Ley** (Mensaje del año 2008) Modifica Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile. N° Boletín 5887-06.
- **Proyecto de Ley** (Mensaje del año 2013) Modifica Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos de Chile. N° Boletín: 8937-06.

Estados Unidos

- **Ley Federal de Campañas Electorales** (publicada el año 1971). FECA por sus siglas en inglés (*Federal Election Campaign Act*) con sus reformas de 1974, 1976, 1979.
- **Ley Bipartidista de Reforma de Campaña** (publicada el año 2002). En inglés se llama: *Bipartisan Campaign Reform Act*.

Canadá

- **Ley de Elecciones de Canadá** (publicada el año 2000). CEA por sus siglas en inglés (*Canada Election Act*).
- Reforma a la CEA del año 2003.

Nueva Zelanda

- **Ley Electoral de Nueva Zelanda** (publicada el año). EA por sus siglas en inglés (*Electoral Act*) con su reforma más reciente del año 1995.

México

- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)** (publicada el año 1990). Con sus reformas de 2007 y 2008.
- **Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso (RMTA)** (publicado el año 2008).

Alemania

- **Ley Fundamental de la República Federal de Alemania** (promulgada el año 1949). Esta es la constitución oficial del país.
- **Ley de Partidos Políticos de Alemania** (publicada el año 1967).

Reino unido

- **Ley de Partidos Políticos, Elecciones y Referéndums** (publicada el año 2000). PPERA por sus siglas en inglés (*Political Parties, Elections and Referendum Act*).